



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 342-2014-UNAM

Moquegua, 13 de junio del 2014

1/2

VISTO:

Informe N° 290-2012-OAL/CO/UNAM de fecha 12 de diciembre de 2012; Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 084-2012-OLS-UNAM de fecha diciembre de 2012; Informe N° 0545-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 21 de mayo de 2014; Informe N° 354-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de mayo de 2014; Informe N° 100-2014-VPAD/UNAM de fecha 22 de mayo de 2014; Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 290-2012-OAL/CO/UNAM de fecha 12 de diciembre de 2012, el Asesor Legal de la UNAM con respecto al Ing. JOSE LUIS UNDA BARRIALES, opina en el sentido que debe procederse a efectuar la suscripción de una adenda al contrato de Locación de Servicios N° 0078-OLS-UNAM, para el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental y Plan de Seguridad e Higiene en la Obra denominada: "Mejoramiento de los servicios de bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo", así como el contrato de Locación de Servicios N° 084-2012-OLS-UNAM, para el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental y plan de Seguridad e Higiene en la Obra denominada: "Mejoramiento de los servicios de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua", ambos suscritos por el Ing. José Luis Unda Barriales.

Con la atinencia de que dicha adenda, debe referirse al pago de un adelanto por los servicios prestados del 60% del total pactado, y el restante 40% debe ser pagado, una vez realizada la aprobación total por parte del supervisor de cada proyecto, en razón a que resultan ser dos (02) proyectos. Es decir, que se efectúe una modificación en dichos extremos. Finalmente, dada la trascendencia de la suscripción de las mencionadas adendas, estas deben contener necesariamente "Cláusulas Penales", las mismas que garanticen su fiel cumplimiento y en forma oportuna.

Que, mediante Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 084-2012-OLS-UNAM de fecha diciembre del 2012, se modifica la Cláusula Sexta del Contrato N° 0084-2012-OLS-UNAM referida a la forma y oportunidad de pago, las partes acuerdan que el monto de la retribución por el servicio que pagará LA COMITENTE en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL LOCADOR, asciende a la suma de s/. 10,000.00 nuevos soles, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y que la forma de pago por dichos servicios se hará en un adelanto del 60% del total pactado y el restante 40% una vez realizada la aprobación total por parte del supervisor previo Informe de Conformidad de Servicio emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura.

Que, el MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA- Jefe de la Oficina de Logística comunica al Vicepresidente Administrativo el reconocimiento de deuda y se verifica que según expediente SIAF 764 del año 2012 se observa que de los s/. 10,000.00 nuevos soles del contrato inicial para que se realice el SERVICIO DE CONSULTORÍA para la elaboración del estudio de Impacto Ambiental y Plan de Seguridad e Higiene en Obra para el Servicio de Estudio definitivo para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA", suscrito por el Ing. José Luis Unda Barriales. Según addenda al contrato de Locación de Servicio N° 084-2012-OLS-UNAM se ha cancelado únicamente el 60% quedando un saldo de s/. 4,000.00 nuevos soles que correspondería al 40% restante. Por lo tanto, por las consideraciones expuestas respecto a la referencia se informa que para que se proceda con el pago respectivo al Ing. Unda Barriales, José Luis, gasto que corresponde a otro año fiscal, se informa que es necesario contar con el acto resolutorio que reconozca la obligación contraída, por lo que se solicita por intermedio de vuestro despacho el reconocimiento de la obligación mediante ACTO RESOLUTIVO, previa disponibilidad de recursos, por el importe de s/. 4,000.00 nuevos soles a favor del interesado.

Que, con Informe N° 354-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación presupuestal por Reconocimiento de deuda al Ing. José Luis Unda Barriales, por el servicio de elaboración del estudio de impacto ambiental y Plan de seguridad e higiene en obra.

Que, mediante Informe N° 100-2014-VPAD/UNAM de fecha 22 de mayo de 2014, el Vicepresidente Administrativo de la UNAM solicita emisión de acto resolutorio por reconocimiento de deuda del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA", y además contando con la certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, para continuar con la cancelación por los servicios prestados en esta casa de estudios universitarios.

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 37° "Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal", numeral 37.1 establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. (...).

Que, asimismo, el numeral 37.2 de la norma acotada señala que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 342-2014-UNAM

Moquegua, 13 de junio del 2014

2/2

37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/06/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2013, a favor del Ingeniero **JOSÉ LUIS UNDA BARRIALES**, por el servicio de elaboración del estudio de impacto ambiental y Plan de seguridad e higiene en obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA", por el restante 40% que debe ser pagado, equivalente a s/. 4,000.00 nuevos soles, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	Certificación
Elaboración de expedientes técnicos	038	268131	18	4,000.00	830

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
OTIN
Archivo (02)